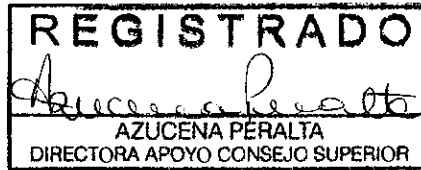




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1854/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Osvaldo VACCARO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1854/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1854/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental e Ingeniería de Procesos I, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



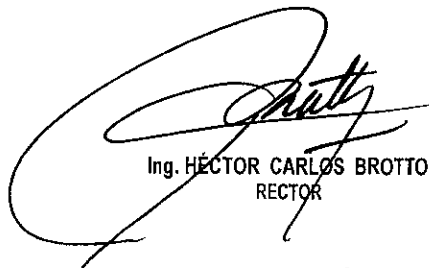
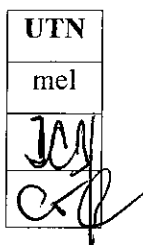
correlatividad existente con Química Orgánica I, al alumno Jorge Osvaldo VACCARO, Legajo N° 76872, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Ingeniería de Procesos III, Proyectos de Plantas e Instrumentación y Control Automático, eximiéndolo de la correlatividad existente con Operaciones Unitarias I, Ingeniería de Procesos I y Cinética y Transferencia de Masa.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la materia Ingeniería Bioquímica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1547/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior